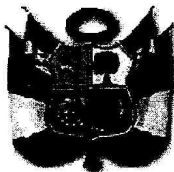


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 06 de MARZO del 2017.

VISTO: El Memorando Nº 076-2017-SG/INEN de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por el Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 063-2007-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007 se aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control;

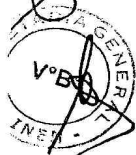
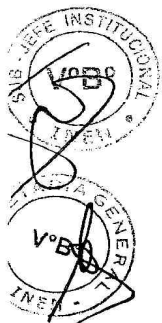
Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, dejando sin efecto la Directiva Nº 006-2015-CG/PROCAL;

Que, el numeral 6.5, segundo párrafo del citado Reglamento señala: La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el tercer párrafo del citado numeral precisa que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 444-2016-J/INEN de fecha 24 de noviembre de 2016, se reconfirmó la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, participando como miembro suplente la M.C Greenlandia Cecilia Ferreyros Brandón; debiéndose tomar en cuenta que mediante Resolución Jefatural Nº 062-2017-J/INEN de fecha 28 de febrero de 2016, se deja sin efecto el encargo efectuado a dicha profesional, al respecto de las funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del INEN;

Que, mediante el documento de visto, se precisó los nombres de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela del INEN por el periodo 2016-2017;



Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela del INEN, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG, actualizado mediante Resolución de Contraloría General N° 314-2015-CG;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Asesora de Alta Dirección y OGA y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA de fecha 05 de enero de 2017 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 444-2016-J/INEN de fecha 24 de noviembre de 2016, en los términos siguientes:

“ARTICULO PRIMERO.- REFORMULAR la “Comisión Especial de Cautela” del INEN por el período 2016 y 2017, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

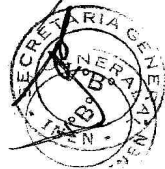
- | | |
|---|------------|
| • C.P.C. Dominga Doraliza Acosta Quiroz | Presidente |
| • MC. Fernando Torres Vega | Miembro |
| • C.P.C. Oscar Pedro Canales Toledo | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| • C.P.C Miguel Ángel Aréstegui Ninapaitán | Presidente suplente |
| • M.C. Milward José Ubillus Trujillo | Miembro suplente |
| • Lic. Marco Bardales Rengifo | Miembro suplente” |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Especial de Cautela del INEN, está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, coadyuven brindando las facilidades del caso a la citada Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten Signature]
M.C. Juan Chávez Passiun
Jefe Institucional (e)

